

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA" SOBERANO DE OAXACA "

LXVI LEGISLATURA

1 4 ENE 2025 6. 67 m 6

OFICIO: HCEO/LXVI/CPDPC/004/2025.
ASUNTO: DICTAMEN DE ASUNTOS PENDIENTES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2025. N. CONGRESO DEL ESTADO DE OAX≯CA

Direccion de Apoyo Legislativo

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA

14 ENE 2025
LS:3LIhs

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 26, 38, 42 fracción VIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES N° 01, 02, 03, 06, 07, 11, 14, 31, 36, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR SU ATENCIÓN LE AGRADEZCO Y LE REITERO MIS RESPETOS.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. OZIE SOSA RAMÍREZ SECRÉTARIO TÉCNICO



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de Diciembre de 2024.

**ASUNTO: DICTAMEN** 

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las Consideraciones, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, exponen los argumentos de valoración



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

#### ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. En el que se propone anexar como requisito indispensable para ser candidato a una diputación, gubernatura, ayuntamientos, deberá haber votado en la elección inmediata anterior para los mismos cargos de elección popular, siempre y cuando no se haya encontrado impedido para hacerlo. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /0071/2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 01 del índice de esta Comisión Permanente.
- 2.- En sesión ordinaria de fecha 05 de Enero de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Por el que se reforma la fracción VI del artículo 52 y se adiciona tercer párrafo al numeral 3 del artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Por el que se propone Realizar un diagnóstico contextual de las reglas indígenas o en su caso, los estatutos electorales comunitarios para elaborar y proponer al Consejo General un Plan de implementación y consolidación de la paridad de género en los municipios que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /200/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 02 del índice de esta Comisión Permanente.

3.- En sesión ordinaria de fecha 12 de Enero de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente del Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por los Diputados Sesul Bolaños López, Xóchiti Jazmín Velázquez Vásquez, Melina Hernández Sosa, César David Mateos Benítez. Concepción Rueda Gómez y Adriana Altamirano Rosales, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Por el que se reforma la fracción V del inciso b) del artículo 22, así como la fracción IV del artículo 24; asimismo se reforma y adiciona el artículo 106, y se adiciona el artículo 108 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. El cual propone que El titular de la Contraloría será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública en términos de lo que disponga la normatividad del Congreso del Estado, y durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por una sola vez. El nombramiento de un nuevo Contralor o Contralora garantizará la alternancia de género. En caso de remoción del Titular de la Contraloría, se requerirá del voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Congreso del Estado. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /237/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 03 del índice de esta Comisión s Permanente.

4.- En sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con

A



"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, que presenta Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Propone aplicar revocación de mandato a los presidentes municipales, regidores, regidoras y de las síndicas y sindicas de los ayuntamientos. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /444/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 06 del índice de esta Comisión Permanente.

5.- En sesión ordinaria de fecha 09 de Marzo de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 numeral 7; artículo 38 fracciones LIII y LIV; artículo 39 fracción XXI; artículo 44 fracción VI; artículo 45 numeral 3; artículo 46 fracción XI y XV; artículo 51 numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 72; artículo 74 numeral 1 y 2; artículo 75 párrafo primero y la fracción IX; artículo 76 numerales 1, 2, 3, 4 y 6; artículo 341 numerales 1 y 2; la denominación del CAPÍTULO CUARTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: V SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO CUARTO, todas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, y las Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se propone la homologación en la denominación de los ahora Organos Internos de Control, dejando atrás el termino de Contralorías Generales, toda vez que con base en la reforma Constitucional en el año 2015, se crea un precedente sin igual en materia de combate a la corrupción, motivo por el cual se modifican diversos cuerpos normativos y se crean otros. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM.

D

The state of the s



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

/586/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 07 del índice de esta Comisión Permanente.

6.- En sesión ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 106 y 106 Bis recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se plantea realizar una armonización Legislativa la presente iniciativa, pretende reformar la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para incluir los lineamentos específicos respecto a la convocatoria para la designación del titular de la Contraloría, así como establecer los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes de dicha convocatoria y de esta manera, la designación del Titular de la Contraloría se encuentre conforme a lo establecido en la Constitución Local y en Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./636/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 11 del índice de esta Comisión Permanente.

7.- En sesión ordinaria de fecha 09 de Marzo de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadana

R

7



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Pretenden anexar en el texto lo marcado a continuación en negritas: Cuando la violación reclamada en el medio de impugnación respectivo no se produzca durante el desarrollo de un proceso electoral o de participación ciudadana o la materia de la Litis no se encuentre relacionada con esta, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de Ley. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./719/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 14 del índice de esta Comisión Permanente.

8.- En sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Provecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2 fracción IV; Capítulo Tercero: 15 numerales 1,2,3 y 4; 25 numeral 3; 31 numerales 8 y 22; 38 numerales 33, 34 y 35; 48 numeral 2 fracción IV; 52; Libro Séptimo; 273 numerales 1,2,6,7 y 8; 274; 275; 276 numeral 1 y 2; 277 numeral 2; 278 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 280 numeral 1; 281 numeral 1; 283; 284 numeral 1 y 3; 285 numeral 1 fracción I y III; 286 numeral 1 y 287 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Presentada por Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. En lo anterior propone nombrar a los sistemas normativos internos, como sistemas comunitarios indígenas, búsqueda de comprender en su totalidad la cosmovisión de los pueblos indígenas, a través de la comunalidad. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1447/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 31 del índice de esta Comisión Permanente.

R

B



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

9.- En sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a establecer la coordinación necesaria con la Federación para establecer mecanismos de seguridad y con el fin de prevenir la acción ilegítima de grupos de poder que actúan fuera de la Ley para coaccionar, mediante el dinero o la violencia, la decisión de las asambleas comunitarias en los procesos electorales que se realizan este año para la renovación de ayuntamientos; asimismo se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a que a la hora de validar las elecciones municipales de este, año, tome en cuenta la presencia de grupos ilegales que de manera ilegítima buscan determinar la decisión de las asambleas comunitarias, y garantice de manera efectiva el derecho de los pueblos indígenas a elegir de manera libre a sus propias autoridades. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1654/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 36 del índice de esta Comisión Permanente.

10.- En sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, escrito con el cual, los C. Maribel Martínez Ruíz, Benjamín Robles Montoya y demás Ciudadanas y Ciudadanos Oaxaqueños, presentan a este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, La Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1716/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

referencia, formándose el Expediente número 40 del índice de esta Comisión Permanente.

11.- 10.- En sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, escrito con el cual el Diputado Horació Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, propone Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a aprobar en sus términos la iniciativa de reforma electoral presentada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1833/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 41 del índice de esta Comisión Permanente.

12.- En sesión ordinaria de fecha 04 de Enero de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio Punto de Acuerdo presentado por Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que la Sexagésima Quinta Legislatura instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca a investigar de oficio la posible comisión de faltas administrativas graves por parte del Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Filiberto Chávez Méndez, quien habría utilizado ese cargo para cometer cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, entre otras faltas graves, en relación con las elecciones en municipios indígenas celebradas en 2022; asimismo se exhorta respetuosamente a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a rectificar su decisión de nombrar como titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas a

A.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Filiberto Chávez Méndez, quien ha actuado a beneficio propio y en apoyo a cacicazgos locales y regionales, poniendo en alto riesgo la estabilidad del estado, la tranquilidad y la paz social, y deteriorando el tejido comunitario en los municipios indígenas. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /2049/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 44 del índice de esta Comisión Permanente.

- 13.- En sesión ordinaria de fecha 18 de Enero de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos c) y d) del artículo 42 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /2129/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 46 del índice de esta Comisión Permanente.
- 14.- En sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio oficios números TEEO/SG/A/2640/2023, TEEO/SG/A/2641/2023, TEEO/SG/A/2642/2023 y TEEO/SG/A/2643/2023 con los cuales, el Actuario Provisional Habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/56/2023, mediante el cual, ordena para que en el ámbito de las facultades, dentro del plazo de diez días hábiles emita la Convocatoria para renovar el Titular de



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, presentado por Actuario Provisional Habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2501/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 48 del índice de esta Comisión Permanente.

14.- En sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Partidos Políticos, a sus militantes∖ simpatizantes y a las personas que aspiren a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a no incurrir en actos anticipados de precampaña y de campaña, respetando la legislación electoral vigente para garantizar elecciones equitativas, libres y democráticas. Presentado por las Ciudadanas Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda y María Luisa Matus Fuentes y por los Ciudadanos Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Freddy Gil Pineda Gopar y Luis Eduardo Rojas Zavaleta. integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2931/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 50 del índice de esta Comisión Permanente.

15.- En sesión ordinaria de fecha 26 de Julio de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 77 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA:"

Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. Presentada por la Ciudadana Diputada Mariana Benítez Tiburcio, Integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2940/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 51 del índice de esta Comisión Permanente.

16.-En sesión ordinaria de fecha 26 de Julio de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al numeral 3 del artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Propone Diputada Clelia Toledo Bernal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2941/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 52 del índice de esta Comisión Permanente.

17.-En sesión ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al numeral 6 del artículo 26 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3045/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

referencia, formándose el Expediente número 54 del índice de esta Comisión Permanente.

18.-En sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión, Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia y funciones pueda realizar una Mesa de Trabajo de Diputados que podamos asistir al Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión para dar seguimiento a los exhortos que se han realizado en diversas ocasiones para que se designe a las magistraturas vacantes para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con el objeto de cumplir con su obligación constitucional, referente a realizar los nombramientos correspondientes. Presentada por el Ciudadano Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3127/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 56 del índice de esta Comisión Permanente.

19.-En sesión ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura, para que en la próxima Sesión Ordinaria ponga a consideración del Pleno de esta Legislatura, la Propuesta de Convocatoria para elegir a una Contralora General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para garantizar los principios constitucionales y legales a las actuaciones del órgano de control.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Presentado por las Ciudadanas Diputadas María Luisa Matus Fuentes y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3181/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 57 del índice de esta Comisión Permanente.

20.-En sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruveron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Oficio número TEEO/SG/A/8087/2023, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica resolución recaída en el Expediente número C.A./205/2023 y de la Sala Superior SUP-JE-1450/2023 y SUP-JDC371/2023, por la que revoca el Acuerdo IEEPCO-CG-29/2023 del quince de septiembre, por el que el Instituto Local aprobó la designación de la Consejería Electoral que asumió el cargo de la Presidencia del Consejo General de forma provisional, en atención a la suspensión decretada por la Contraloría General del Instituto, ordena la reinstalación inmediata de la Consejera Presidenta; y da vista al Congreso Local y a la Contraloría General, a efecto de que. en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que en derecho corresponda. Remite el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3232/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 58 del índice de esta Comisión Permanente.

21.-En sesión ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con

4

14



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones quinta y sexta y se adiciona la fracción séptima al artículo 12; así mismo, se adiciona un Capítulo Octavo al Título Segundo, así como los artículos 62 Bis, 62 Ter, 62 Quáter, 62 Quinquies, 62 Sexties, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, Presentada por la Ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Ciudadanos Diputados Nicolás Enrique Feria Romero y Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante número LXV/A.L./COM.PERM./3367/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 59 del índice de esta Comisión Permanente.

22.-En sesión ordinaria de fecha 6 de Diciembre de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen. Oficio número HCEO/CPAJCFD/LXV/102/2023, con el cual, el Diputado Sesúl Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de esta Legislatura, con motivo del Primer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, suscribe y remite para su estudio y dictamen correspondiente. Ja Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo de la fracción II del numeral 4, el numeral 5, del artículo 186, el párrafo sexto del numeral 3 del artículo 182, y se deroga la fracción I del numeral 4 del artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, presentada por ele Ciudadano Diputado Juvenil Gadiel Rasgado Rojas. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3441/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 60 del índice de esta Comisión Permanente.

A



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

23.-En sesión ordinaria de fecha 17 de Enero de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 12 y se adiciona el Capítulo Octavo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaça. Presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castilleios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabaio. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3610/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 61 del índice de esta Comisión Permanente.

D

24.-En sesión ordinaria de fecha 24 de Enero de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral cuatro del artículo 24, el numeral tres del artículo 25 y el numeral uno del artículo 260 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Presentada por el Ciudadano Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3628/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 62 del índice de esta Comisión Permanente.

25.-En sesión ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Punto de



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca para que sean aplicadas las normas sobre propaganda electoral contenidos en esta Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en la Ley General, y que los Partidos Políticos retiren la basura electoral generada por las personas que aspiran a "hacer la respuesta" "Coordinadores" o haya excedido "El Informe de Actividades"; solicite a las autoridades municipales su retiro aplicando el costo de dicho trabajo a las prerrogativas del Partido Político al que pertenezcan las y los aspirantes. Presentada por las Ciudadanas Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3692/2023, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 64 del índice de esta Comisión Permanente.

26.-En sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente, de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el apartado 4 del artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Presentada por las Ciudadanas Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3741/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 66 del índice de esta Comisión Permanente.

17



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

27.-En sesión ordinaria de fecha 06 de Marzo 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y para garantizar elecciones libres, equitativas auténticas y en paz en el Estado de Oaxaca, diseñen y ejecuten cuando menos, las\ siguientes acciones: Aumenten la seguridad en las zonas de votación, para evitar la intervención de la delincuencia organizada, y de otro tipo de actores que generen violencia y afecten la universalidad, libertad y secrecía del voto; aumenten la seguridad en las carreteras durante la jornada electoral, para evitar la intervención de la delincuencia en el flujo de votantes que de manera natural se trasladan a las ubicaciones de las mesas receptoras del voto; garantizar la seguridad de los integrantes de mesas directivas de casilla durante la jornada electorál particularmente durante el escrutinio y cómputo, para que realicen sus funciones sin amenazas ni coacción, así como para reforzar la vigilancia durante el traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, así como para garantizar la seguridad en todos los Consejos durante la realización de los cómputos, garantizando con ello la transparencia, imparcialidad y certeza del proceso electoral; y salvaguardar la integridad de las candidatas y candidatos, para que ejerzan sus actividades proselitistas sin ningún tipo de violencia ni presión que ponga en riesgo su vida o su integridad o la de sus familiares. Presentada por la Ciudadana Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Mediante oficio número



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

LXV/A.L./COM.PERM./3785/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 68 del índice de esta Comisión Permanente.

28.- En sesión ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a revocar cualquier convenio con la empresa Fomento Económico Mexicano (FEMSA) y su cadena comercial OXXO, por violentar el Principio de Imparcialidad que debe regir en el organismo garante de la democracia en nuestro País, dado que dicha empresa ha mostrado de manera reiterada su oposición a las políticas emanadas de la Cuarta Transformación, presentada por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3861/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 69 del índice de esta Comisión Permanente.

29.- En sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que en ejercicio de sus facultades, intensifiquen las campañas



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

publicitarias para evitar que se haga uso de programas y apoyos sociales para beneficiar a Coaliciones, Partidos Políticos, Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular, así como para que se investigue y se sancione a quienes incumplen con esa obligación constitucional. Así mismo, exhorta para que esas mismas autoridades investiguen y sancionen a todas aquellas personas que lucrando políticamente con los desastres naturales, entregan supuestos apoyos que contiene promoción política y propaganda electoral, actos que además deben ser fiscalizados y contabilizados como parte de la propagada política de Candidatas y Candidatos Presentado por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3906/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 70 del índice de esta Comisión Permanente.

30.- En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, presentada por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género (Iniciativa generada del Congreso Estatal de Mujeres, realizado en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca). Presentada por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género (Iniciativa generada del Congreso Estatal de Mujeres, realizado en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca). Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3951/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 71 del índice de esta Comisión Permanente.

A



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

31.- En sesión ordinaria de fecha 10 de Abril de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de respectivas competencias cumplan y hagan cumplir a los Partidos Políticos con las acciones afirmativas, contempladas en la Ley de Instituciones ( Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Presentado por la Ciudadana Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3952/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 72 del índice de esta Comisión Permanente.

32.- En sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Oficio número LXIII-CEY/579/2024, con el cual, integrantes de la Mesa Directivas del H. Congreso del Estado de Yucatán; informan del Acuerdo aprobado, por el que: "Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los treinta y un Congresos Locales de la República, a que soliciten a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo, así como administrar y utilizar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los Partidos Políticos en el Proceso Electoral 2023-2024 en curso, en términos del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por integrantes de la Mesa Directivas del H. Congreso del Estado de Yucatán. Mediante oficio número

M

D



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

LXV/A.L./COM.PERM./4062/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 73 del índice de esta Comisión Permanente.

33.- En sesión ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y IV el artículo 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Presentada por la Ciudadana Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4275/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 75 del índice de esta Comisión Permanente.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De la Competencia de esta comisión, conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XIII, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, es competente para emitir el presente Dictamen. Por lo anterior esta comisión se declara competente para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

SEGUNDO. - Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. – Esta Comisión dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. – Derivado del análisis vislumbramos que, en el presente dictamen, se actualiza plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

ARTICULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

QUINTO. – A su vez de la revisión y análisis pertinente, de los expedientes ya citados, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

De los preceptos cuarto y quinto, se desprende que al finalizar el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos pendientes de dictaminar se considerarán precluidos, siempre y cuando no se trate de los preceptos estipulados en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En este contexto, los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre de 2024, sin que



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

dicha Comisión hubiera emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, serán archivados definitivamente.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora determinaron procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes números 01, 02, 03, 06, 07, 11, 14, 31, 36, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 75 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes N° 01, 02, 03, 06, 07, 11, 14, 31, 36, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluidos, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento alguno.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

A STATE OF THE STA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA "

#### **ACUERDO**

ÚNICO. – La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes N° 01, 02, 03, 06, 07, 11, 14, 31, 36, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 16 de Diciembre de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIR DULCE BELÉN URIBE MENDOZA PRESIDENTA

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

**INTEGRANTE** 

DIP. KELLY JANNET CABRERA

GONZÁLEZ INTEGRANTE DIP/TANIA LÓPEZ LÓPEZ

**INTEGRANTE** 

DIP. OLIVENTOPEZ GARCÍA

NTEGRANTE